



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



R.M. 1040/2022

Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave”

2023

E6



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave" - 2023
Resolución Ministerial 1040/2022

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Elsa Marleny Chavarria Arroyo
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Coordinación
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS PLURINACIONAL

Cómo citar este documento:

Ministerio de Educación (2022). "Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave" - 2023" La Paz, Bolivia.

Depósito Legal: Nº 4-2-533-2022 P.O.

LA VENTA DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ PROHIBIDA

Ministerio de Educación Av. Arce Nº 2147,
Teléfonos: 2442144 - 2442074



**Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa
para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave”**

2023

Índice

Presentación	7
Introducción.....	9
1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS.....	10
1.1. Marco Legal	10
1.2. Antecedentes.....	11
1.3. Diagnóstico	12
1.4. Objetivos.....	13
1.4.1. General.....	13
1.4.2. Específicos.....	13
1.5. Justificación	14
1.6. Líneas de Acción	14
1.7. Acciones Interministeriales.....	16
1.7.1. Ministerio de Educación	16
1.7.2. Ministerio de la Presidencia.....	16
1.7.3. Ministerio de Salud	17
1.7.4. Ministerio de Justicia	17
1.8. Población Beneficiaria	18
1.8.1. Características de Discapacidad Físico Motora	19
1.8.1.1. Según la intensidad de afectación y requerimiento de apoyos	19
1.8.1.2. Según el tiempo.....	19
1.8.1.3. Según el lugar de origen en el cuerpo.....	19
1.8.1.4. Según afectación de partes del cuerpo	20

1.8.1.5. Personas con Miopatías	21
1.8.1.6. Personas Con Espina Bífida.....	21
1.8.1.7. Personas con Parálisis Cerebral.....	22
1.8.2. Características de Discapacidad Múltiple.. ..	23
2. CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO EDUCATIVO.....	24
2.1. Caracterización Curricular	24
2.1.1. Planificación	24
2.1.2. Particularidades del Programa.....	24
2.1.3. Oferta curricular del SEP	25
2.1.4. Características de Flexibilización Curricular	25
2.1.5. Evaluación del desarrollo curricular.....	26
2.2. Materiales Educativos.....	26
2.2.1. Tipo de materiales	26
2.2.2. Dotación de recursos Tecnológicos y materiales	28
2.3. Modalidades Educativas	28
2.3.1. Presencial.....	28
2.3.2. Semipresencial	28
2.3.3. A Distancia	29
2.4. Estrategia Modular de Enseñanza	29
3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO COMUNITARIA EN CASA.....	30
3.1. Educación Sociocomunitaria en Casa	30
3.2. Carga Horaria del Programa	30
3.2.1. Maestros responsable.....	30
3.2.2. Maestra/o voluntario.....	30
3.3. Estructura y Modalidades de Atención Educativa	31
3.3.1. Modalidad Directa	31
3.3.1.1. Detección	32

3.3.1.2. Identificación.....	32
3.3.1.3. Oferta Curricular	33
3.3.1.4. Atención Educativa.....	33
3.3.1.5. Perfil de Salida Ideal	34
3.3.1.6. Emisión de Libreta o Informe Electrónica	34
3.3.2. Modalidad Indirecta.....	35
3.3.2.1. Atención	35
3.3.2.2. Servicios de Salud Integral Multidisciplinaria	35
3.3.2.3. Transición	36
3.3.2.4. Perfil de salida ideal	36
3.3.2.5. Emisión de Libreta o Informe	36
4. ROLES Y ACTORES	37
4.1. Sensibilización y Capacitación	37
4.2. Matriculación de estudiantes	37
4.3. Organización y Funcionamiento	38
4.4. Roles de Actores Educativos.....	38
4.4.1. Subdirección de Educación Alternativa y Especial	38
4.4.2. Dirección Distrital de Educación	39
4.4.3. Centro de Educación Especial	39
4.4.4. Perfil del Maestra/o Responsable.....	40
4.4.5. Designación de Maestra/o Responsable.....	40
4.4.6. Roles del Maestra/o Responsable.....	40
4.4.7. Perfil de Maestra/o Voluntario	41
4.4.8. Responsabilidades del Maestro/a Voluntario.....	41
4.4.9. Familia del Estudiante.....	42
4.5. Acompañamiento, Seguimiento y Monitoreo	43

5. RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE INSTANCIAS DEL PROGRAMA	43
5.1. CEE e Instancias Administrativas Jerárquicas	43
5.2. CEE, Maestra/o Responsable y Voluntario	43
5.3. Maestra Responsable y Voluntario.....	44
5.4. Maestro Voluntario y Estudiante.....	45
5.5. Maestra/o Responsable y Familia del Estudiante Beneficiario.....	45
5.6. Familia y Estudiante Beneficiario.....	45
5.7. DGEE y Maestra/o Voluntario.....	46
5.8. DGEE e Instancias Educativas Departamentales.....	47
Bibliografía.....	48

Presentación

Todo sistema educativo revisa y actualiza periódicamente su currícula. Esta es una necesidad que emerge de varias circunstancias: La ciencia avanza, las disciplinas académicas se desarrollan, las sociedades adquieren nuevas problemáticas y sensibilidades, las estrategias pedagógicas evolucionan. Adicionalmente, como una expresión de la aspiración innata del ser humano a mejorarse constantemente, las sociedades requieren mayor calidad en sus procesos educativos, es una dinámica permanente, constante. Estas son las razones para la actualización curricular que se ha llevado adelante en el Sistema Educativo Plurinacional.

Por otro lado, en nuestra sociedad han ocurrido dos circunstancias que han agudizado la necesidad de llevar a cabo este proceso de actualizar la currícula. Hemos señalado en muchas ocasiones a las dos pandemias. Por un lado, la pandemia sanitaria del COVID-19, y el consiguiente confinamiento, generaron circunstancias para las que no estábamos completamente preparados. Por otro lado, la “pandemia política”, suscitada con la interrupción constitucional del año 2019, derivó en una clausura del año escolar, inédita desde el tiempo de las dictaduras militares. Con estas dos calamidades, nuestra educación estaba en camino a desmoronarse. Había pues la necesidad de levantarnos nuevamente y emprender la rearticulación de los procesos educativos con nuevo impulso. Por eso es que el 2021, declaramos el “año por la recuperación del derecho a la educación”. El momento era el más propicio para emprender la actualización curricular.

En este marco, es vital comprender que la actualización curricular se enmarca en la Constitución Política del Estado, en la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” y, consiguientemente, en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP). Se trata de una segunda etapa en su implementación en la que buscamos perfeccionarla basándonos en lo aprendido de las experiencias obtenidas en la primera etapa. Da continuidad a la implementación, universalización y profundización del MESCP, aspectos que son llevados de forma continua y dinámica para fortalecer permanentemente en la calidad educativa.

En este proceso, de acuerdo con los principios sociocomunitarios del modelo, se ha promovido la más alta participación de toda la comunidad. Así como en la elaboración de la ley¹, la actualización curricular ha tenido la participación, mediante talleres, seminarios y reuniones, de maestras y maestros, padres y madres de familia, estudiantes, organizaciones sociales, instituciones públicas y no gubernamentales y toda la comunidad en general. Se trata pues de una obra de toda la sociedad boliviana.

¹ La evidencia mayor de la amplia participación que hubo en la elaboración de la ley se encuentra en la compilación de *La Construcción de la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”* publicada por el Ministerio de Educación en dos tomos, el año 2022.

Las novedades de la actualización curricular son muy variadas y se encuentran contenidas en los diferentes Subsistemas, niveles, áreas y ámbitos. Cabe destacar algunas por su relevancia.

Si bien la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” subraya la despatriarcalización y la lucha contra la violencia, como una de sus bases, la presente actualización curricular ha reforzado esta perspectiva llevándola en contenidos concretos y específicos hasta los mismos planes y programas en diferentes campos y áreas de saberes y conocimientos. En la base de este énfasis está el tratamiento de las ciencias sociales en general, y de la Historia en particular, con mirada crítica de los hechos y de la forma de interpretarlos, superando el simple aprendizaje de nombres y datos descontextualizados.

También se ha trabajado en facilitar la transitabilidad entre niveles y subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional. Existen varios procedimientos diseñados, tanto académica, como administrativamente en el currículo actualizado en varias áreas, niveles y ámbitos. No menor es el esfuerzo por disminuir la brecha entre el bachillerato y la educación superior.

Un énfasis fundamental y presente en todos los subsistemas y niveles es el relacionado al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades básicas de lectura, escritura, expresión oral y razonamiento lógico matemático, como llaves que garantizan otros aprendizajes y desarrollos personales y comunitarios.

La generación de condiciones que favorezcan el desarrollo de habilidades para la investigación, la innovación, el interés y dedicación a la ciencia y tecnologías, es otro elemento que permea todos los currículos actualizados.

Los cambios en los currículos tienen también su efecto en la gestión educativa, es así que una de las demandas de la sociedad boliviana en general, y del magisterio en particular, como lo es la desburocratización, encuentra su respuesta en procesos de planificación curricular que, de manera gradual, serán automatizados y digitalizados, facilitando el trabajo de maestras y maestros, en la definición de objetivos holísticos, perfiles de salida y contenidos ya armonizados sin que esto signifique descartar la tan necesaria planificación de los procesos curriculares.

Todo lo hecho tiene como único horizonte mejorar la calidad educativa. En este marco, la tarea de implementar estos currículos actualizados es responsabilidad de todas y todos. Las condiciones normativas y curriculares ya están dadas, ahora hay que sumar el trabajo y compromiso de cada sujeto protagonista de la educación en nuestras unidades y centros educativos.

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Introducción

En el marco de las normativas vigentes que señala que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación y que además goza de los siguientes derechos: A una educación y salud integral gratuita; a la comunicación en lenguaje alternativo y al desarrollo de sus potencialidades individuales conforme señala el Art. 70 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Pone de relieve el Derecho a la Educación sin discriminación, en este caso, de Personas con Discapacidad grave y muy grave, que en el marco de las normativas vigentes, el programa se implementa bajo la coordinación interministerial de Ministerio de Educación, de Salud, de la Presidencia y de Justicia.

En ese horizonte, el Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave está dirigida a personas comprendidos entre 5 a 20 años de edad, que no tuvieron acceso al Sistema Educativo no atribuibles a factores extrínsecos. En ese contexto, el presente programa es un instrumento que establece los criterios y directrices técnico pedagógico de detección, identificación y atención educativa oportuna y pertinente en la casa o domicilio del estudiante.

La población beneficiaria del Programa, son Personas con Discapacidad grave y muy grave, estudiantes que por sus particularidades personales bio-psico-sociales no pueden acudir al sistema presencial escolarizado, que a su vez presentan una situación socio-económica muy precaria que imposibilita asistir a instituciones educativas correspondientes.

El presente documento se desarrolla en cinco capítulos: Aspectos Introdutorios, Desarrollo Educativo, Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa, roles de los actores y coordinación entre instancias del Programa.

El documento se convierte en un instrumento que guía, dirige y orienta los procesos educativos a maestros, padres de familia, directores que tienen relación al Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave.

1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

1.1. Marco Legal

El artículo 85 de la Constitución Política del Estado, establece la atención educativa a las Personas con Discapacidad “el Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo y establecerá una organización y desarrollo curricular especial”.

En la misma carta magna, el párrafo II del artículo 14, prohíbe y sanciona toda forma de discriminación, aludiendo a los basados por condición de discapacidad. A su mismo el numeral 2 del artículo 70, establece el derecho a la educación integral gratuita. En la misma línea el párrafo II del artículo 81 señala que “La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles”, confiriendo esta responsabilidad al Estado conforme señala el párrafo I del artículo 77 en donde “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”. Por los precedentes señalados, todo ciudadano boliviano tiene derecho inalienable a una educación gratuita, pertinente, oportuna, de calidad y con equiparación de condiciones.

Otro referente legal en discapacidad es la Ley N° 223, donde el párrafo I, II y III del artículo 31 del ámbito de educación, establece responsabilidades de organización educativa en favor de las Personas con Discapacidad.

En Ese marco, la atención educativa en casa para estudiantes con discapacidad grave y muy grave se basa en dos principios fundamentales: el “**Derecho a la Educación**” en el que toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación y “**Educación Inclusiva**” que asume la diversidad mediante una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas/os los habitantes del Estado Plurinacional, en igualdad de oportunidades con equiparación de condiciones promoviendo el acceso, permanencia y titulación en el Sistema Educativo Plurinacional, conforme señala el artículo 1 de la Ley de la Educación 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez en donde “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”. En la misma línea el inciso 7 del artículo 3 de bases de la educación, establece que la educación es “Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna”. Al mismo, el Inciso 1 del artículo 25 de la misma norma señala que “Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional”. Además, el numeral 3 del artículo 17 de la misma norma, señala: “Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación

inclusiva y el ejercicio de sus derechos” en ese marco es menester un programa educativo que de acceso, permanencia y promoción a Estudiantes con Discapacidad grave y muy grave en el domicilio del estudiante.

Asimismo, en el marco de la Agenda Patriótica 2025, la erradicación de la extrema pobreza, en este caso de las personas más vulnerables, como son las Personas con Discapacidad grave y muy grave, se convierte en una política social del proceso de cambio, que persigue el pleno cumplimiento del derecho a la educación.

1.2. Antecedentes

En el marco del ejercicio del derecho a la educación de las Personas con Discapacidad grave y muy grave, se constituye la normativa y lineamientos técnico pedagógicos de organización y funcionamiento del Programa de “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad” mediante el Decreto Supremo N° 2950, del 14 de octubre de 2016 quedando encargados de la ejecución y cumplimiento los Ministerios de la Presidencia, de Economía y Finanzas Públicas, de Justicia, de Salud y Ministerio de Educación; en ese sentido, este último, emite el Reglamento Operativo aprobado con Resolución Ministerial N° 0177/2017, establecido bajo los principios, bases, fines y objetivos de la educación de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”; a la cual forman parte: el Programa de Educación Sociocomunitaria en casa para Personas con Discapacidad, Guía para el Acompañamiento Familiar a Procesos Educativos Inclusivos y el Protocolo de Aplicación del Instrumento para el Diagnóstico Sociopedagógico Familiar, que regulan y orientan el funcionamiento del mencionado programa a la fecha.

En ese contexto el programa está dirigido a Personas con Discapacidad grave y muy grave, que presenta las siguientes características:

- Situación socio-económica muy precaria, que no puede asistir a Centro de Educación Especial o Unidad Educativa.
- No acceden a procesos formativos sostenidos y sistemáticos.
- Sólo cuenta con la relación y apoyo de la familia.
- Tiene escasas posibilidades de contar con equiparación de condiciones materiales.
- Hay ausencia de un marco normativo específico y de una institucionalidad para cumplir con el derecho a la educación.
- En algunos casos, hay personas con discapacidad, que por diversos motivos permanentes o temporales no pueden asistir a las Instituciones Educativas para cumplir con su derecho a la educación.

El Programa se desarrolla en coordinación con los Ministerios de Educación, Presidencia, Salud y Justicia, según convenio DGAJ - D 056/2015, cada uno asume responsabilidades desde sus competencias, de manera que se cumplan procesos educativos pertinentes y permitan mejorar la calidad de vida no solo del o la estudiante, sino también de su familia.

En ese sentido, la atención directa a las y los estudiantes se realiza con la participación de maestras(os) responsables y maestras(os) voluntarias/os, seleccionados por las instancias correspondientes del Ministerio de Educación. Para todo el proceso se tiene un marco normativo y su difusión de convocatorias, esto favorecen a todos los involucrados a seguir los procedimientos establecidos.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, 381.119 personas, o sea el 3,8% de la población boliviana tiene alguna dificultad permanente o, en nuestra comprensión, algún tipo y grado de discapacidad, de los cuales 195.969 son mujeres y 185.611 hombres.

Según el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad, se habrían registrado alrededor de 34.672 personas. Se supone que la mayoría de ellas y ellos son mayores.

Asimismo, la Misión Moto Méndez ha registrado un total de 82,087 personas con Discapacidad de las cuales 40,844 serían mujeres y 41,243, hombres.

Según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, que se constituye en fuente referencial del programa, al 2014 existían más de 935 personas menores de 20 años, que no tienen ningún tipo de actividad educativa, con el que inició el programa. A la gestión 2022, según Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD, a manera de estimación se calcula más de 5000 Personas con Discapacidad grave y muy grave comprendidas entre 5 a 20 años sin nivel educativo.

1.3. Diagnóstico

De acuerdo a datos reportados de la población con discapacidad grave y muy grave, no escolarizada registrado en el “Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad” SIPRUNPCD 2014 del Ministerio de Salud; se implementa el programa para brindar atención educativa e integral a 950 personas registradas sin actividad de procesos educativos desde la gestión 2016. En una primera se atiende a 90 estudiante. En una segunda fase de 430 y tercera fase que se iniciaría entre el 2019 y 2020, en la que se abordarían la atención educativa a 430 personas. A la fecha estos datos presentan los siguientes reportes.

DEPTO.	DATOS MINEDU				ABANDONO				MUERTE				CONCLUSIÓN				EFECTIVO				DES. CURRICULAR			
	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	CEE	UE	CEA	T
Beni	10	22	23	55	0	0	0	0	2	0	4	6	3	0	0	3	6	21	22	49	56	0	2	58
Chuquisaca	10	40	42	92	10	0	0	10	0	0	0	0	0	8	3	11	0	19	35	54	87	8	1	96
Cochabamba	10	65	64	139	0	0	0	0	1	6	2	9	0	0	0	0	6	56	62	124	124	0	0	124
La Paz	10	78	79	167	2	5	2	9	1	8	3	12	0	0	1	1	7	67	78	152	170	2	2	174
Oruro	10	20	25	55	4	5	1	10	1	1	2	4	0	3	3	6	5	11	20	36	43	10	3	56

DEPTO.	DATOS MINEDU				ABANDONO				MUERTE				CONCLUSIÓN				EFECTIVO				DES. CURRICULAR			
	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	F1	F2	F3	T	CEE	UE	CEA	T
Pando	10	12	11	33	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	6	11	11	28	34	0	0	34
Potosí	10	26	27	63	1	0	1	2	0	2	0	2	0	0	0	0	8	16	25	49	59	6	1	66
Santa Cruz	10	124	122	256	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	126	110	246	245	0	1	246
Tarija	10	45	37	92	7	3	0	10	0	3	0	3	0	17	0	17	3	22	37	62	83	2	7	92
Total	90	432	430	952	24	13	5	42	6	20	11	37	3	25	4	32	51	349	400	800	901	28	17	946

Fuente: Ministerio de Educación, DGEE 2022

De los 952 estudiantes del Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa, el 88% continua, el 5% abandonó, el 4% fallecieron y el 3% ya concluyó el programa.

- De los 952 estudiantes del Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa, desarrollan los siguientes Currículos, el 95% desarrolla Currículo de Educación Especial, 3% desarrolla Currículo de Educación Regular y el 2% desarrolla Currículo de Educación de Adultos.

A la gestión 2022, según el Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD, a manera de estimación, se calcula más de 5000 Personas con Discapacidad grave y muy grave comprendidas entre 5 a 20 años de edad sin nivel educativo, el cual demanda la continuidad del programa y como una política educativa a largo plazo.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Garantizar el ejercicio del derecho a la educación de las Personas con Discapacidad grave y muy grave, imposibilitadas al acceso, permanencia, promoción o transitabilidad en instituciones educativas del sistema educativo, prioritariamente de 5 a 20 años de edad, para brindar una educación pertinente a características individuales en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones en el marco del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave".

1.4.2. Específicos

- Generar condiciones pedagógicas que permitan responder a las necesidades educativas e integrales de Personas con Discapacidad grave y muy grave en la familia, en el marco de las corresponsabilidades establecidas en el convenio interministerial.

- Desarrollar procesos educativos pertinentes y oportunos para Personas con Discapacidad grave y muy grave, imposibilitadas de asistir a instituciones educativas, a través de procesos de priorización, dosificación, adaptación curricular y transformación institucional inclusiva del Sistema Educativo Plurinacional.
- Apropiar a la comunidad educativas, maestras/os y familias tutores sobre el manejo de metodológicas, estrategias, técnicas pertinentes en la priorización, dosificación, adaptación curricular, transpirabilidad inclusiva en la gestión institucional y acompañamiento educativo, para coadyuvar con el desarrollo de procesos educativos planificados en los domicilios, según las necesidades educativas y características del estudiante.
- Desarrollar procesos de acompañamiento, estrategias de seguimiento - monitoreo y evaluación a los diferentes momentos de la implementación y desarrollo del Programa para garantizar el cumplimiento de los procesos educativos según grado y nivel.

1.5. Justificación

Frente a esta realidad, precedentes señalados, con el propósito de revertir la situación y garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todas y todos, el Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial y Ministerios de Justicia, de Salud, y de Presidencia. En ese marco como una medida de garantía y respuesta pertinente al ejercicio del derecho a la educación de las Personas con Discapacidad grave y muy grave, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, emerge el Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave”, fundamentado en el encuentro educativo entre la comunidad educativa frente a la situación de Personas con Discapacidad grave y muy grave; en donde la **institución educativa** será **la que acude a la casa del estudiante** para desarrollar procesos educativos. El Sistema Educativo Plurinacional, con esta medida, garantiza el derecho a la educación a todos y todas, en especial a las Personas con Discapacidad grave y muy grave.

1.6. Líneas de Acción

Como primera línea de acción, es el cumplimiento del derecho a la educación de todas las personas, como responsabilidad directa del Estado Plurinacional de Bolivia, en correspondencia con los objetivos del programa; dirige, norma y operativiza a través de la Dirección General de Educación Especial, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial del Ministerio de Educación, quien coordina acciones en el marco de las competencias establecidas, con instancias de Ministerio de Salud, de Justicia, de Presidencia en el marco de la complementariedad y responsabilidad compartida.

Además el Ministerio de Educación coordina desde la Dirección General de Educación Especial, Direcciones Departamentales de Educación, Subdirección de Educación Alternativa y Especial y Maestras/os responsables, que dirigen el cumplimiento de los objetivos planteados y la participación intersectorial para:

- Mejorar de condiciones a través de la dotación de materiales y equipamiento pertinentes según las necesidades del estudiante.
- Capacitar a maestras/os y familias de las/os estudiantes en estrategias metodológicas para el desarrollo de procesos educativos en el Programa.
- Organizar y transformar de manera paulatina del Currículo y la gestión institucional.

Como segunda línea de acción, se constituye la continuidad, acceso, permanencia, promoción y/o transición de estudiantes del Programa organizadas en fases, que a continuación se describe:

- Primera fase para 90 estudiantes en la gestión 2016 -2017.
- Segunda fase para 430 en la gestión 2018-2019.
- Tercera fase para 430 en la gestión 2019-2022.
- Siguiendo fases: Continuidad de estudiantes y nuevas admisiones en adelante.
- Consolidación del programa como política educativa con dotación de ítems.

Como tercera línea de acción, cada fase se desarrolla a través de siete (7) momentos siguientes para su implementación, que a continuación se describen:

1. **Momento de detección:** Los estudiantes beneficiarios son detectados a través del reporte de SIPRUNPCD- emitido por Salud, comprendidos dentro del grupo de edad escolar de 5 a 20 años, estos no pueden asistir a Centros o Unidades Educativas, situación económica muy precaria, requiere atención personalizada e integral en educación ,salud y justicia con equiparación de condiciones.
2. **Momento inicial:** Permite realizar la mejora o creación de condiciones para la implementación de procesos educativos, en el domicilio de las Personas con Discapacidad que son estudiantes del programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad” en coordinación con la familia, Ministerio de Justicia, de Salud y de Presidencia, que consiste en:
 - Valoración Socio pedagógica familiar a cargo del maestro/a responsable
 - Evaluación integral a cargo de un equipo multidisciplinario a las Personas con Discapacidad que son potenciales beneficiarias/os.
 - Valoración del ambiente educativo para la creación y/o mejora de condiciones para el desarrollo de procesos educativo.
 - Dotación de equipos y/o materiales educativos y otros que permiten en muchos casos el acceso a procesos educativos.
3. **Momento de capacitación:** Implica el desarrollo de procesos de capacitación desde la Dirección General de Educación Especial a instancias departamentales, Distritales y Centros de Educación Especial, en el marco de las competencias establecidas.

4. **Momento de aprestamiento:** Consiste en el desarrollo de acciones que permitan a las familias, maestras/os voluntarios establecer procesos de coordinación para iniciar procesos educativos, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
5. **Momento de procesos educativos:** Relacionado con el inicio de procesos educativos con estudiantes matriculados en el Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave” y en subsistemas de oferta curricular del SEP.
6. **Momento de seguimiento y evaluación:** Vinculado al desarrollo de los procesos de acompañamiento, estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación a los diferentes momentos de la implementación del programa.
7. **Momento de transición:** De acuerdo al convenio, las instancias que intervienen, preparan el proceso de transición de manera paulatina para su atención en la familia, atención en Salud Integral o en instituciones educativas del SEP. Para ese propósito la o el maestra/o voluntaria/o orientará y desarrollará de manera oportuna y pertinente procesos de inducción.

1.7. Acciones Interministeriales

La implementación del programa de “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave” está a cargo de cuatro ministerios y en el marco de sus competencias se requieren las siguientes acciones y servicios.

1.7.1. Ministerio de Educación

En el marco de la Ley 070 “Avelino Siñani Elizardo Pérez” y otras normativas vigentes, asume y desarrolla las siguientes acciones:

- Dirigir y orientar técnica pedagógicamente los procesos educativos del programa.
- Dotación de ítems para maestras/os del programa (deseable).
- Capacitación pertinente a maestras/os voluntarios, padres de familia y/o tutor y sensibilización a la comunidad.
- Desarrollo de procesos educativos individualizados con el acompañamiento de la familia y en directa coordinación con Centros de Educación Especial, Unidades Educativas y CEAs.
- Gestiones de acceso, permanencia, conclusión y transición de estudiantes del programa en corresponsabilidad con la familia.
- Otras acciones complementarias en educación.

1.7.2. Ministerio de la Presidencia

En el marco de las atribuciones establecidas, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, de manera oportuna entrega equipos de computación, materiales educativos y otros, de acuerdo a las necesidades del estudiante.

1.7.3. Ministerio de Salud

Es responsable de la prestación de servicios de Salud, a partir de:

- Emitir listas de SIPRUN-PCD, haciendo reportes anuales al Ministerio de Educación.
- Brindar servicios de salud integral: Fisioterapia, fonoaudiología, odontología, psicología, otros (deseable).
- Conformar equipo multidisciplinario móvil para procesos de identificación e informe psicopedagógico integral (deseable).
- Acompañar y/o monitorear el acceso a servicios de salud integral.
- Procesos de capacitación y prevención en temas de salud.
- Otras acciones complementarias en salud integral.

1.7.4. Ministerio de Justicia

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 223 de 2 de marzo de 2012, "Ley General para Personas con Discapacidad" y Decreto Supremo Reglamentario Nº 1893 de 12 de febrero de 2014; son competencias y responsabilidades de:

- Prestación de servicios de asistencia y orientación en asuntos legales favorables al estudiante y programa.
- Promover la coordinación interinstitucional en los niveles del estado y entidades territoriales autónomos.
- Promover la coordinación y articulación para el logro de los objetivos del Convenio Interministerial.

Las instancias de coordinación interministerial son:

NIVELES	NIVEL DE COORDINACIÓN	INSTITUCIONES
Normativo	Nacional	Ministerio de Educación <ul style="list-style-type: none"> • Viceministerio de Educación Alternativa y especial y • Dirección General de Educación Especial. Ministerio de Salud <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Discapacidad rehabilitación habilitación biopsicosocial. Ministerio de Justicia <ul style="list-style-type: none"> • Viceministerio de igualdad de oportunidades.

		<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Discapacidad (CONALPEDIS). Ministerio de la Presidencia <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad.
Operativo	Departamental Distrital	Ministerio de Educación: <ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Departamentales de Educación. • Subdirección de Educación Alternativa y Especial. • Direcciones Distritales. Ministerio de Salud: <ul style="list-style-type: none"> • Programa mi salud. • Redes funcionales de salud.

La coordinación del ámbito educativo es importante, sin dejar de lado la coordinación Intersectorial en función de líneas de acción, que tienen competencias concurrentes a nivel central, a nivel departamental con gobiernos autónomos correspondientes y a nivel local con gobiernos autónomos municipales.

1.8. Población Beneficiaria

Son estudiantes con discapacidad grave, y muy grave reportados por SIPRUN PCD y SEP, dentro del grupo de edad 5 a 20 años, estos no pueden asistir a Centros de Educación Especial o Unidades Educativas, por su situación económica muy precaria, requiere atención personalizada e integral en educación, salud y justicia con equiparación de condiciones, que corresponde desarrollar procesos educativos individualizados por el Sistema Educativo, mediante priorización, dosificación y adaptación curricular a cargo del maestro/a voluntario en coordinación de condiciones pedagógicas con la familia en casa o comunidad del estudiante. La población beneficiaria se determina previo cumplimiento de los procesos de detección e identificación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARACTERÍSTICAS	CURRÍCULO
1. Personas con Discapacidad Físico Motora sin compromiso intelectual o sensorial	Miopatías (hipotonía muscular)	Currículo de otros subsistemas según la orientación de la evaluación
	Espina Bífida (meningocele y mielomeningocele)	
	Parálisis Cerebral (diplejía, hemiplejía, tetraplejía)	
2. Personas con Discapacidad Múltiple con compromiso intelectual y/o sensorial	Además de Discapacidad Intelectual, tiene asociada a otra discapacidad o características.	Currículo de Educación Especial

Fuente: Ministerio de Educación, DGEE 2022

1.8.1. Características de Discapacidad Físico Motora

1.8.1.1. Según la intensidad de afectación y requerimiento de apoyos

Leve: Permite una autonomía prácticamente total, con capacidad para la marcha y el habla	Moderada: Presenta dificultades en la marcha y en el habla, y puede precisar algún tipo de ayuda o asistencia.	Grave: Suele implicar autonomía casi nula, con incapacidad para la marcha y afectación severa en el habla.	Muy Grave: Cuando, requiere apoyos o coordinación de movimientos psicomotrices intensa y continua durante todas las etapas de su vida, en la familia, escuela y comunidad.
Apoyos intermitentes	Apoyos limitadas	Apoyos extensas	Apoyos generalizadas

1.8.1.2 Según el tiempo

MOMENTO DE ORIGEN	DURACIÓN	EVOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Congénita: Aquella que se manifiesta desde antes del nacimiento, ya sea producida por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario. • Adquirida: Se refiere a la que contrae una persona a lo largo de su vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Temporal: Impedimento transitorio. • Permanente: Impedimento que se mantiene a lo largo de la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Degenerativa: Enfermedad en la cual la función o la estructura de los tejidos u órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo. • No degenerativa. No aumenta ni disminuye la afectación

1.8.1.3 Según el lugar de origen en el cuerpo

CEREBRAL	ESPINAL	MUSCULAR	OSTEO-ARTICULAR
<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis cerebral: Alteración no progresiva, permanente e irreversible del movimiento y de la postura, como resultado de una lesión en el encéfalo aún inmaduro. • Tumoral: Presencia de masa anormal de tejido que aparece cuando las células se multiplican más de lo debido o no se mueren cuando deberían. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poliomelitis: Es una enfermedad que puede llegar a discapacidad física motora y potencialmente mortal causada por el virus de la poliomielitis o poliovirus. El virus se transmite de una persona a otra y puede infectar la médula espinal, lo cual causa parálisis. • Espina bífida: Defecto congénito que ocurre cuando la columna vertebral y la médula espinal no se forman adecuadamente • Traumatismo medular: Lesión en cualquier parte de la 	<p>Miopatias: Enfermedad muscular. Algunas enfermedades musculares se producen cuando el sistema inmunitario ataca a los músculos. El resultado es una inflamación indebida. Los síntomas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Malformaciones congénitas. • Malformaciones distróficas. • Reumatismos de infancia. • Lesiones osteoarticulares por desviación

CEREBRAL	ESPINAL	MUSCULAR	OSTEO-ARTICULAR
<p>Los tumores son benignos (no cancerosos) o malignos (cancerosos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traumatismos craneoencefálico: Ocasionada por un impacto externo, generalmente un golpe violento en la cabeza 	<p>médula espinal o en los nervios ubicados en el extremo del conducto vertebral. Suelen aparecer debido a un golpe repentino o a un corte en la columna vertebral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lesiones medulares degenerativas: Daños sufridos en la médula espinal a consecuencia de una enfermedad degenerativa (por ejemplo, el cáncer). 	<p>generales y característicos de las miopatías incluyen debilidad progresiva de los músculos</p>	<p>del raquis (escoliosis, cifosis, lordosis)</p>

1.8.1.4 Según afectación de partes del cuerpo

CEREBRAL	TOPOGRÁFICA	TONO MUSCULAR	FUERZA MUSCULAR
<ul style="list-style-type: none"> • Espástica: Por lesión del Sistema piramidal (corteza cerebral), en el que algunos músculos se manifiestan continuamente contraídos • Atetoide: Por lesión en el sistema extrapiramidal, se caracteriza por movimientos y contracciones involuntarias e incontrolables y espasmos intermitentes que desaparecen durante el sueño. • Atáxico: Por afectación en el cerebelo y que se caracteriza por movimientos torpes y lentos, alteración del equilibrio, deficiente habilidad manual y trastornos del habla y la voz • Mixta: Cuando el cerebro presenta lesiones en varias de sus estructuras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Monoplejía: Parálisis limitada a una extremidad • Hemiplejía: Parálisis completa o incompleta de la mitad del cuerpo • Diplejía: Parálisis que afecta a partes simétricas del cuerpo, llamada también parálisis bilateral. • Paraplejía: Parálisis de las extremidades inferiores. • Triplejía: Parálisis de tres extremidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espástico: Su principal característica es la hipertonia, que puede ser tanto espasticidad como rigidez. Se reconoce mediante una resistencia continua o plástica a un estiramiento. • Atetoide: Se caracteriza por alteraciones de tono muscular con fluctuaciones y cambios bruscos del mismo, aparición de movimientos involuntarios y persistencia muy manifiesta de reflejos arcaicos. Estos movimientos anormales afectan manos, pies, brazos o piernas y, en algunos casos, músculos de cara y lengua, causando hacer muecas o babeo. Movimientos aumentan durante periodos de estrés emocional y desaparecen mientras se duermen. Niños afectados con este tipo de parálisis pueden tener problemas en coordinación de movimientos musculares necesarios para habla, una condición conocida como disartria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis: Pérdida de la capacidad de mover todo el cuerpo o una parte del mismo • Paresia: Término general que se refiere a un grado de debilidad muscular leve a moderado

CEREBRAL	TOPOGRÁFICA	TONO MUSCULAR	FUERZA MUSCULAR
<ul style="list-style-type: none"> • Hipotonía: La mayoría de las veces, es la primera fase de la evolución hacia otras fases de lesión cerebral. Los niños hipotónicos se caracterizan por tener tono muscular bajo, por no mantener la cabeza ni mantenerse de pie. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tetraplejía: También conocida como cuadriplejía, esto significa que los brazos, las manos, el tronco, las piernas y los órganos pélvicos están afectados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atáxico: Trastorno motora que se caracteriza por una falta de coordinación en la realización de movimientos voluntarios que altera su velocidad y precisión. Presenta tono bajo. Esta falta de coordinación afecta a la marcha, a las extremidades y al habla. 	

1.8.1.5 Personas con Miopatías

Por otra parte, Sánchez Asín (1993), agrupa estas discapacidades en estados patológicos que degradan el funcionamiento o la estructura de las fibras musculares con independencia de su inervación. Sus síntomas más frecuentes son:

- Disminución en los músculos proximales y distales que se ponen en evidencia por la exagerada lentitud y poca fuerza física en el juego y en las actividades de educación física.
- Presentan dificultades para detener el movimiento y continuar con una acción directamente contraria.
- Alteraciones de gestos voluntarios que son interferidos por otro movimiento no controlado por el sujeto.
- Aparece disfunción entre nervio y músculo a nivel de placa motora. Se traduce en la dificultad para realizar esfuerzo físico, como por ejemplo subir escaleras.
- Se observa una hipotonía muscular que conlleva masas musculares flácidas.
- La marcha es difícil, apareciendo incoordinación entre la postura y la marcha.

1.8.1.6 Personas con Espina Bífida

Es una alteración de alguna de las tres estructuras del tubo neural (ectodermo, mesodermo, y endodermo). Presenta una espina hendida o abierta de la columna por defecto de la cubierta ósea posterior. Las formas más frecuentes son: meningocele y mielomeningocele.

Las afectaciones que se presentan son:

- Parálisis de la musculatura inervada por debajo del nivel de la lesión. Se manifiesta en el momento de nacimiento y persiste a lo largo de la vida del niño. La musculatura afectada no se recupera y lo que se hace es potenciar la musculatura no dañada.

- Falta de sensibilidad en los miembros inferiores de la zona que coincide con el nivel de las parálisis.
- Problemas en la adquisición de un esquema corporal correcto debido a la falta de sensibilidad propioceptiva de los miembros afectados.
- Problemas con la circulación sanguínea en las zonas paralizadas.
- Malformaciones y deformidades asociadas. Al presentarse esta lesión en las primeras semanas del período embrionario se producen malformaciones en los miembros afectados. Las principales malformaciones son: pies talos, pies equinovaros, luxación de caderas, escoliosis, otras.
- Incontinencia de esfínteres vesical y anal. No consiguen controlar de forma voluntaria la micción ni la defecación. En ocasiones presentan infecciones renales.

1.8.1.7 Personas con Parálisis Cerebral

La parálisis cerebral se define como un trastorno predominantemente motor del movimiento y la postura que ocurre en un cerebro inmaduro como secuela de un daño en el Sistema Nervioso Central, debido a condiciones que se presentan en los períodos pre – peri y posnatal, que puede acompañar de Discapacidad Intelectual o con retrasos en el lenguaje, trastornos sensoriales, conducta adaptativa y la afectividad. No es contagiosa ni progresiva.

El niño con parálisis cerebral tiene variaciones adicionales originadas por las dificultades neurológicas y mecánicas. Si se consideran, por ej. Las escalas del desarrollo normal correspondiente a la motricidad gruesa, puede decirse que existe una disfunción de capacidades. Se caracteriza por la inhabilidad de poder controlar completamente las funciones del sistema motor. Esto puede incluir espasmos o rigidez en los músculos, movimientos involuntarios, y/o trastornos en la postura o movilidad del cuerpo.

- Se distingue por el daño dominante de las funciones motrices, que afecta al tono muscular (rigidez-flaccidez-agitación), a la postura (dinámica y estática) y al movimiento (coordinación, precisión y fuerza).
- Los trastornos motores afectan a la mayoría de los casos a los órganos bucofonadores y dificultan el desarrollo de la alimentación y el habla, por eso es frecuente el babeo y la necesidad de mucha concentración por parte del niño para evitarlo.

Las causas que producen la parálisis cerebral van a depender y a variar de un caso a otro, por tanto no puede ni debe atribuirse a un factor único, aunque todos desarrollan como determinante común, la deficiente maduración del sistema nervioso central.

1. En el período prenatal, la lesión es ocasionada durante la **gestación** pueden influir las condiciones bio-psico-ambiental y químicos desfavorables a la madre.

2. Los factores **prenatales** que se han relacionado son las infecciones maternas (sobre todo la rubéola), la radiación, la anoxia (déficit de oxígeno), la toxemia y la diabetes materna.
3. En el período **perinatal**, las lesiones suelen ocurrir en el momento del parto y las causas más frecuentes son: anoxia, asfixia, traumatismo por fórceps, prematuridad, partos múltiples, y en general, todo parto que ocasiona sufrimiento al niño.
4. En el período **postnatal**, la lesión es debida a enfermedades ocasionadas después del nacimiento y puede ser debida a traumatismos craneales, infecciones, accidentes vasculares, accidentes anestésicos, deshidrataciones, etc.

1.8.2. Características de Discapacidad Múltiple

Hablar de Discapacidad Múltiple no solamente es sumar los tipos de discapacidad que puede tener una persona, sino es la interacción que tienen juntas. Se caracteriza por la presencia de distintas deficiencias en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y otros.

En el caso de estudiantes con Discapacidad Múltiple “... generado por múltiples deficiencias sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquico” Ley General para personas con Discapacidad N° 223/2012; que en la mayoría de los casos tienen grado grave y muy grave, es decir, cuando las deficiencias son múltiples entre física-motoras, intelectuales, visuales y/o auditivas, incluidos problemas en el desarrollo integral.

Entre las características más importantes que se presentan en las Personas con Discapacidad Múltiple, son las siguientes:

- Retrasos generalizados, en su desarrollo psicomotor.
- Capacidad cognitiva por debajo del promedio, con limitaciones en cuanto al uso funcional de las adquisiciones.
- Dificultades comunicativas verbales y no verbales.
- Alteraciones sensoriales: principalmente visuales, auditivas y táctiles.
- Conductas desadaptadas severas: estereotipias, autolesiones, agresiones.
- Alteraciones emocionales: reacciones inesperadas o anormales, excesiva dependencia afectiva.
- Hipersensibilidad o insensibilidad a estímulos físicos, sociales o emocionales del entorno.
- Dependencia absoluta en actividades de la vida diaria.
- Dificultad o incapacidad para establecer relaciones sociales.

Las características de estas personas hacen que requieran atención, supervisión y apoyo permanentes y generalizados durante toda su vida.

2. CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO EDUCATIVO

2.1. Caracterización Curricular

2.1.1. Planificación

La planificación de los procesos educativos en el marco del programa, es integral y holística; porque desarrolla las dimensiones del ser humano y es de carácter flexible e individualizado considerando:

- a. El nivel, grado y tipo de discapacidad de cada estudiante, (considerando las características biológicas, evaluación, equipo multidisciplinario y maestras responsables)
- b. Adaptaciones curriculares, según necesidades educativas, de accesibilidad y selección de estrategias metodológicas que permitan desarrollar los contenidos curriculares.
- c. Campos y áreas necesarios para realizar la nivelación académica.
- d. La planificación en coordinación entre directores de las instituciones educativas donde los estudiantes se encuentran escolarizados, las/os maestras/os del Centro de Educación Especial, UEs, y CEAs., y las/os “Maestras /os Voluntarios” y apoyo de los padres y madres de familia y/o tutores.
 - Compartir experiencias de la vida, transformados en estrategias metodológicas que facilitan los Procesos Educativos.
 - Compromiso específico con acciones educativas inclusivas bajo el principio de corresponsabilidad.

2.1.2. Particularidades del Programa

- **Participación e implicación:** Se realiza en diferentes niveles de participación: Institución educativa a través de maestras/os responsables, voluntarios, familia y/o tutores y comunidad educativa en general que favorecen a los procesos educativos.
- **Flexibilidad:** Son posibles cambios en los elementos del Currículo, calendarios, horarios, turnos o cronogramas anuales, en el ámbito administrativo la exoneración de algunos requisitos de documentación, como edad o cumplimiento de todas las asignaturas. En ningún caso significa realizar un nuevo Currículo
- **Necesidades educativas:** En el ser humano las necesidades educativas, son constantes e inherentes a todos/as los que participan en el proceso educativo y se caracterizan por ser: dinámicas, temporales, flexibles y emergen en la interrelación con el contexto. Para superar requieren de respuestas oportunas y pertinentes, con innovación metodológica, recursos didácticos, comunicacionales y tecnológicos que brinda el sistema educativo y que actúan en función de sus potencialidades del estudiantes con discapacidad, que es el beneficiario del programa.

2.1.3. Oferta curricular del SEP

El programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave" asume la oferta curricular del Sistema Educativo Plurinacional, de acuerdo al proceso de identificación puede ser:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRADO	OFERTA CURRICULAR
		De acuerdo a posibilidades de alcance de objetivos de:
1. Física Motora sin compromiso intelectual o sensorial	Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Regular (Inicial, Primaria y Secundaria). • Educación de Adultos (EPA, ESA, ETA). • Educación Superior (institutos, Universidad).
	Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de fortalecimiento a la inclusión, en caso de transición.
2. Múltiple - con compromiso intelectual y/o sensorial	Profundo	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Temprana. • Educación Especial (IP, IS, FTP) ó • Currículo o programa individual del subárea de discapacidad predominante y correspondiente.
3. Múltiple (en estado vegetativo)		<ul style="list-style-type: none"> • Atención temprana o • Independencia personal. • Transición a atención por Salud Integral y/o familia.

En casos de Discapacidad Múltiple, se tomará el Currículo del subáreas correspondiente, de acuerdo al criterio de predominancia inversa al grado de discapacidad o de menos afectación en prevalencia compensatoria de vías sensoriales para procesos educativos (atención, comunicación) y según proporción de necesidades que incidirán en el desarrollo integral de la persona.

2.1.4. Características de Flexibilización Curricular

De acuerdo a las necesidades, se flexibilizará de acuerdo a la siguiente caracterización:

- **Priorización curricular:** Son estrategias metodológicas que permite dar prioridad a campos y áreas de saberes y temas según necesidades y potencialidades del estudiante
- **Dosificación curricular:** Son estrategias metodológicas que permite comprimir o graduar el desarrollo de los contenidos en unidades temáticas significativas y trascendentales para el estudiante.
- **Adaptación curricular:** Son estrategias metodológicas que permite el ajuste o modificaciones que se realiza a los elementos periféricos y los elementos centrales del Currículo, esta acción permite la adecuación del currículum, con el fin que determinados contenidos sean accesibles por las/os estudiante, con la intencionalidad de garantizar del desarrollo integral.

- **Acceso al Currículo:** Son estrategias metodológicas que permite eliminar todo tipo de barreras y acceder al desarrollo curricular y momentos metodológicos, para alcanzar los objetivos establecidos.

2.1.5. Evaluación del desarrollo curricular

Los procesos de evaluación son realizados por maestras/os voluntarios, bajo la orientación de maestros/as responsables, en muchos casos, mediante adaptación de instrumentos, técnicas, tiempos y estrategias en coordinación con las maestras responsables. En todo caso, son medios de verificación que garantizan la aplicación oportuna y pertinente de adaptaciones curriculares y que los mismos respondan a las necesidades educativas y características de las y los estudiantes.

El sistema de evaluación y acreditación de procesos educativos del programa; asume de la oferta curricular desarrollada por la o el estudiante, sin perder el carácter holístico e inherente al desarrollo integral y educativo, por ello se hace énfasis en:

- Toda evaluación es contextualizada y coherente, no solo con los procesos educativos, sino con las características biopsicosocioeconómicas del estudiante, familia y/o tutores.
- Todo proceso de evaluación es reflexivo, sistemático y flexible, de recolección y análisis de información, que describe la realidad y emite juicios de valor, como base para la toma de decisiones pedagógicas y psicopedagógicas.
- Asumir los mismos principios de evaluación cualitativa, cuantitativa, autoevaluación y evaluación comunitaria.
- Consolida el desarrollo de habilidades y capacidades en el desarrollo integral.
- Toma de decisiones, mediante el diálogo con los actores educativos, a partir de resultados, logros, necesidades y apoyos extensos que ofrece la familia.

2.2. Materiales Educativos

El material educativo es considerado como el puente entre el estudiante y el conocimiento, desarrollo y en procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos materiales educativos, para cumplir dicho objetivo son adaptados ergonómica y educativamente, de manera que sea accesible para alcanzar los objetivos educativos. A continuación se describen los materiales del contexto.

2.2.1. Tipo de Materiales

- **Textos educativos:** Desarrollan los diversos contenidos y actividades, organizados por campos y áreas de saberes y conocimientos; contemplan los momentos metodológicos como también los logros de aprendizajes, para fortalecer el desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, cualidades y potencialidades de las y los estudiantes.

- **Radio clases:** Es una herramienta de refuerzo y complementación en los procesos educativos, están producidas en base a las guías metodológicas ayuda un proceso formativo para aquellas personas que se encuentran lejos y no cuentan con otro medio de comunicación, permite interactuar con las y los estudiantes.
- **Medios audiovisuales:** Herramientas educativas que utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación con características accesibles para reproducir videos, audios e imágenes elaborados por el maestro/a, como televisor, DVDs, etc.
- **Plataforma educativa:** Es un sistema web dinámico y accesible que está diseñado para gestionar y crear espacios de aprendizaje en línea y fuera de línea que se adaptan a las necesidades de las maestras, maestros, estudiantes y administradores en educación. Sirve para crear entornos de enseñanza en línea de calidad. Estos administran, distribuyen y controlan todas las actividades de formación educativa no presencial, haciendo que los estudiantes puedan interactuar dentro de la plataforma por medio de videoconferencias, foros, chats y otras actividades que hacen de este un sistema participativo, dinámico y activo, siendo un complemento perfecto para la formación presencial, semipresencial y a distancia. Requiere inducción y apoyo de la familia.
- **Clases en línea:** El desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en línea es aquella donde estudiantes con apoyo de la familia y maestros son partícipes de un entorno digital a través del uso de recursos tecnológicos del internet. Siendo el rol del docente el de acompañar, asistir a lo largo del proceso de aprendizaje mediante mensajerías, llamadas, video llamadas individuales o grupales. Requiere inducción y apoyo de la familia.
- **Materiales educativos elaborados o adaptados por la maestra/o:** Son textos, guías, tutoriales, pictogramas, afiches, láminas de aprendizaje, hojas de trabajo, maquetas didácticas, bloques de rastros, materiales de ensarte, semillas, colores, rompecabezas, elementos en miniatura, materiales en alto y bajo relieve, tridimensionales, sonoros y otros organizados y planificados para alcanzar objetivos educativos.
- **Material escolar:** Son cuadernos, archivadores, agendas, carpetas para la elaboración y registro de las tareas, recursos que utilizan las y los estudiantes para resolver, desarrollar y complementar aprendizaje en las diferentes actividades.
- **Materiales de la casa para el aprendizaje:** Son objetos, herramientas, utensilios, enseres, instrumentos, artefactos, prendas de vestir, alimentos, ingredientes, semillas, objetos naturales y artificiales, objetos reales de la vida diaria, material de simulaciones, materiales de expresión artística y psicomotricidad del contexto vivencial del estudiante.
- **Herramientas tecnológicas digitales:** Son Aplicaciones o softwares educativos, utilizables desde equipos computacionales, móviles, laptops, tablets con entornos accesibles, que permiten la comunicación, interacción y acompañamiento en el aprendizaje según la posibilidad, disponibilidad de la familia y Persona con Discapacidad.

2.2.2. Dotación de Recursos Tecnológicos y Materiales

En el marco del programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave”; para la dotación de recursos técnicos, tecnológicos y materiales educativos, será previa valoración pedagógica, multidisciplinaria, necesidades del estudiante y sugerencia de la familia. Para ese propósito es importante considerar:

- Recursos y apoyos tecnológicos
- Materiales educativos pertinente para estudiantes y maestras/os
- Organización de espacios educativos.
- Adecuación de los espacios educativos en el domicilio, considerar una adecuada ventilación e iluminación según horario, contexto y posibilidad física.

2.3. Modalidades Educativas

2.3.1. Presencial

Es la modalidad en la que desarrolla procesos educativos con la presencia física del estudiante en el domicilio del estudiante a raíz de la imposibilidad que tiene el estudiante beneficiario de asistir a la institución educativa donde se encuentra escolarizado y con el apoyo de la familia. En esta modalidad, se desarrollan las planificaciones curriculares, actividades pedagógicas, horarios con asistencia del maestro/a voluntario y supervisión del maestro responsable y Directores de CEEs., UEs. y CEAs.

2.3.2. Semipresencial

Es la alternación de sesiones pedagógicas presenciales y a distancia entre el maestro/a y estudiante con periodos planificados para el desarrollo de los procesos educativos. Las sesiones se desarrollan en coordinación con algún familiar responsable, basados en una complementariedad en las acciones educativas, previa planificación de un cronograma de atención elaborado por la maestra/o en coordinación con el maestro Voluntario.

Las/os maestras/os voluntarios son quienes prestan apoyo a cada estudiante en el desarrollo de los contenidos del Currículo que corresponda, en función de un material de estudio que la maestra o el maestro le entrega empleando nuevas técnicas y estrategias metodológicas pertinentes centradas en el estudiante, estas acciones deben ser coordinadas con la madre, padre o algún familiar. Considerando que todas las acciones educativas de desarrollo curricular tendrán como un recurso a medios tecnológicos y que las personas que apoyan al estudiante, deben tener conocimiento del uso de los mismos como recurso educativo que facilita el acceso a la información.

Esta modalidad se desarrolla únicamente en procesos de transición - Inclusión, emergencia sanitaria u otra emergencia particular, previa autorización de instancias superiores.

2.3.3. A Distancia

En esta modalidad, las o los estudiantes desarrollan los Procesos Educativos sin la presencia física, si no con el acompañamiento de la familia, mediado por medio de materiales educativos y herramientas virtuales sincrónicos o asincrónicos. Se desarrolla únicamente en situaciones de emergencia, previa autorización de instancias superiores.

La maestra/o voluntario, prioriza y desarrolla actividades curriculares y pedagógicas planificados de manera pertinente y oportuna en función a los objetivos trimestrales, semestrales o anuales de aprendizaje, en caso de visitas serán coordinadas y planificadas.

2.4. Estrategia Modular de Enseñanza

Dos elementos se plantea en la estrategia modular de enseñanza primero, la **integralidad** entre campos y áreas de saberes y conocimientos, es decir que a partir de un determinado contenido se pueden abordar de forma interrelacionada las diferentes áreas de conocimiento, y segundo, **la aplicación del conocimiento** a una situación social, desarrollando la interacción, discusión e interpretación en momentos de actividad común con la o el responsable familiar principalmente, el o la maestra voluntaria y cada estudiante en momentos de encuentro presencial, promoviendo el mutuo intercambio de ideas, opiniones, ideología, sentimientos, conductas, movimientos, sonidos, palabras, gestos, contacto táctil y otros

Algunas características de la estrategia modular se citan a continuación:

- Organización global del proceso de enseñanza aprendizaje a través de “módulos”, que son unidades de enseñanza y aprendizaje que integran las diferentes áreas del conocimiento y las dimensiones a desarrollarse según el Currículo, nivel y grado que corresponda a cada caso.
- El trabajo de aprendizaje como experiencia de trabajo compartida (en este caso: la o el estudiante beneficiario, la o el maestro voluntario, el familiar responsable de desarrollar los procesos educativos)
- Participación plena en el proceso de aprendizaje por parte de cada estudiante tanto en el Currículo regular, alternativa, especial o superior.
- Participación de cada maestro voluntario como guía para que cada estudiante y su acompañante familiar sean capaces de acudir a diversas fuentes de información, para el desarrollo de los módulos correspondientes.

3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO COMUNITARIA EN CASA

3.1. Educación Sociocomunitaria en Casa

El Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave establece a Centros de Educación Especial la responsabilidad mediante maestra/o responsable y de el “Maestra/o Voluntario” quienes desarrollan los procesos educativos, con el fin de promover su autonomía, independencia personal, convivencia familiar, social y productiva, mejorando su calidad de vida.

En el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, el Programa Educación Sociocomunitaria en Casa, desarrolla estos procesos educativos en función de las dimensiones del Ser, Saber, Hacer y Decidir, que se integran en campos: Cosmos y Pensamiento, Ciencia Tecnología y Producción, Vida Tierra y Territorio, y Comunidad y Sociedad que son articulados y dinamizados por los ejes articuladores. Esta estructura curricular es la base de planificación, susceptible de flexibilizar, adaptar y/o modificar, según necesidades educativas de estudiantes, bajo el principio de que todas y todos puedan acceder al desarrollo curricular ofertado y asumido en la identificación, acorde a sus ritmos, estilos, capacidades y potencialidades. Asimismo, promover relaciones concordantes y coherentes entre la organización de planes y programas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación en un determinado Subsistema y nivel Educativo que se desarrollan en modalidad directa e indirecta.

3.2. Carga horaria del Programa

La carga horaria asignada para el desarrollo de procesos educativos, son:

3.2.1. Maestro/a Responsable

Diagnóstico y coordinación de desarrollo curricular en instituciones educativas	Elaboración del materiales educativos	Talleres de capacitación a maestro voluntario y familia	Seguimiento y acompañamiento	Gestiones administrativas	Total
20	20	8	40	20	108

3.2.2. Maestra/o Voluntario

Desarrollo curricular Estudiante 1	Desarrollo curricular Estudiante 2	Otras actividades			Total
6 horas pedagógicas por semana	6 horas pedagógicas por semana	Elaboración de materiales educativos	Entrega e inducción sobre el manejo de materiales educativos a la familia	Actividades a distancia (virtual)	
24	24	20	2	2	72

Esto debe reflejar en las planificaciones expresado en actividades y cronogramas que permitirán el desarrollo de procesos educativos pertinentes y oportunos en función de las características biopsicosociales de los estudiantes; la planificación es producto de la coordinación entre el maestro/a Responsable y Voluntario, para posteriormente presentar a la Directora/or del CEE quien aprobará y derivará al Director distrital y a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial para su conformidad.

La Subdirección de Educación alternativa y Especial, enviará a la Dirección General de Educación Especial la información de la planificación sistematizada, para el conocimiento y seguimiento de la implementación del programa.

3.3. Estructura y Modalidades de Atención Educativa

La atención educativa se desarrolla de acuerdo a la siguiente estructura:

MODALIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRADO	OFERTA CURRICULAR De acuerdo a posibilidades de alcance de objetivos de:	ORIENTACIONES DE ATENCIÓN
Directa	1. Múltiple con compromiso intelectual y/o sensorial	Grave Muy grave Profundo	<ul style="list-style-type: none"> Atención Temprana. Educación Especial (IP, IS, FTP) ó Currículo o programa individual del subárea de discapacidad predominante correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo la orientación del proceso de identificación. Criterios de flexibilización. Consideración de apoyos extensos o generalizados. Procesos de transitabilidad en el Sistema Educativo, familia o salud integral.
	2. Múltiple (en estado o condición vegetativa).		<ul style="list-style-type: none"> Atención temprana o Independencia personal. Transición a atención por Salud Integral y/o familia. 	
Indirecta	3. Física Motora sin compromiso intelectual o sensorial		<ul style="list-style-type: none"> Educación Regular (Inicial, Primaria y Secundaria). Educación de Adultos (EPA, ESA, ETA). Educación Superior (institutos, Universidad). Programa de fortalecimiento a la inclusión, en caso de transición. 	

3.3.1. Modalidad Directa

La atención e identificación se desarrolla mediante maestros responsables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para el Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad grave y muy grave y otras normativas.

3.3.1.1. *Detección*

El proceso de detección se realiza en el marco de la normativa vigente, que establece los siguientes criterios:

- Carnet de Discapacidad con grado grave y muy grave.
- Estar registrado en las listas del Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de la Persona con Discapacidad – SIPRUN-PCD del Ministerio de Salud.
- Comprendidas dentro del grupo etario escolar de 5 a 20 años de edad.
- No registrar antecedentes escolares o verificación de abandono escolar por factores extrínsecos no atribuibles.
- Imposibilidad de movilizarse para asistir al Centro o Unidad Educativa por factores extrínsecos no atribuibles.
- Contar con la evaluación socio-pedagógica-familiar del Ministerio de Educación, que refleje:
 - Determinación de necesidades de atención educativa, materiales educativos, salud integral y asuntos legales.
 - Posibilidades de acceso a desarrollo de una oferta curricular del Sistema Educativo Plurinacional correspondiente (acceso, permanencia, promoción o transición educativa).

3.3.1.2. *Identificación*

Se realiza mediante un comité de identificación, en lo posible con la participación de todas las áreas. El diagnóstico socio pedagógico familiar a cargo del maestro/a responsable y diagnóstico Psicopedagógico por el equipo multidisciplinario, que considerando las potencialidades, capacidades, habilidades, necesidades educativas e integrales; posibilidades de apoyos extensos o generalizados para el proceso educativo y desarrollo integral real del estudiante con discapacidad grave y muy grave; determinan el nivel y grado de la trayectoria educativa desde la estructura de oferta curricular del ámbito educativo del Sistema Educativo Plurinacional que correspondiere al estudiante; establecen el nivel educativo y el grado al cual corresponde su desarrollo educativo.

- En área **educativa**, determinan la trayectoria educativa, estableciendo el ámbito, nivel, grado o año de escolaridad y proyecciones hasta su promoción o transición.
- En área de **salud**, determinan y establecen los servicios de salud integral que requiere según sus necesidades del estudiante.
- En área **legal**, determinan los servicios legales que requiere según las necesidades del estudiante y establecen la atención.
- Además, a partir de la valoración de las necesidades, posibilidades, potencialidades, condiciones, apoyos familiares y otros del estudiante; determinan el tipo y características de material accesible, que sea de máximo provecho para las características del estudiante.

Toda la información de los elementos precedentes es reflejada en el informe psicopedagógico integral de identificación y/o acta de identificación, firmada por los participantes del comité de identificación y tiene validez legal para homologación de años de escolaridad.

3.3.1.3. Oferta Curricular

La atención educativa de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en el marco del Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave, se desarrolla mediante maestro/a responsable y voluntario/a, de acuerdo a siguiente caracterización:

MODALIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRADO	OFERTA CURRICULAR De acuerdo a posibilidades de alcance de objetivos de:	ORIENTACIONES DE ATENCIÓN.
• Directa	• Múltiple con compromiso intelectual y/o sensorial	Grave Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Temprana • Educación Especial (IP, IS, FTP) ó • Currículo o programa individual del subárea de discapacidad predominante correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a la orientación del proceso de identificación. • Criterios de flexibilización. • Consideración de apoyos extensos o generalizados. • Procesos de transitabilidad en Sistema Educativo, familia o salud integral.
	• Múltiple (en estado vegetativo).	o Profundo	<ul style="list-style-type: none"> • Atención temprana o • Independencia personal. • Transición a atención por Salud Integral y/o familia. 	

En casos de **Discapacidad Múltiple**, se tomará el Currículo del subárea de discapacidad correspondiente, de acuerdo a remanencia funcional o al criterio de predominancia inversa al grado de discapacidad o de menos afectación en prevalencia compensatoria de vías sensoriales para procesos educativos (atención, comunicación) y según proporción de necesidades que incidirán en el desarrollo integral de la persona.

En caso de atención en salud integral es deseable la intervención de otros profesionales como: Fisioterapia, psicomotricidad, fonoaudiología, psicología, odontología, medicina, nutrición, oftalmología y otros cuidados de salud y medicación.

3.3.1.4. Atención Educativa

Los procesos educativos se desarrollan desde la atención temprana hasta la promoción, transición a la inclusión o conclusión de ciclo formativo o educativo de oferta curricular en el SEP (trayectoria educativa o libreta escolar), bajo las siguientes características:

- La o el maestro voluntario **prioriza** los campos, áreas de saberes y conocimientos, **adaptando** los elementos del Currículo y **dosificando** los contenidos temáticos de acuerdo a potencialidades, necesidades y apoyos reales disponibles de la familia según los tiempos de atención y carga horaria asignada.

- En coordinación entre la familia y el maestro voluntario, diseña estrategias y materiales para una comunicación accesible e interacción con el estudiante; eliminando todo tipo de barreras que impidan su desarrollo integral.
- La o el maestro responsable juntamente al maestro voluntario orienta de manera oportuna, pertinente y desarrolla procesos de inducción a tutores o padres, madres de familia para brindar apoyos extensos o generalizados de manera sistemática para coadyuvar en procesos de enseñanza y aprendizaje, desarrollo de la autonomía personal en su actividades e inclusión en lo largo de la vida para alcanzar el vivir bien del estudiante con discapacidad grave y muy grave.
- Para el desarrollo curricular y pedagógico, la o el estudiante ingresa al ámbito, nivel, grado o año de acuerdo al informe o acta de identificación.
- Los programas educativos, están dirigidos a fortalecer y acompañar a estudiantes en proceso de transición a la inclusión.

3.3.1.5. Perfil de Salida Ideal

- Mejora la coordinación de movimientos psicomotrices del estudiante, en relación a escalas de desarrollo.
- Según potencialidades remanentes del estudiante con discapacidad, toma conciencia, mejora el cuidado del cuerpo y autonomía en: Alimentación, control de esfínteres, aseo, vestimenta; y desarrollo de hábitos y rutinas de orden, relacionarse socialmente;
- Mejora la percepción sensorial en interacción con los movimientos gruesos, finos, manipulativos, distinción de objetos y sonidos.
- Mejora las habilidades y capacidades de procesos cognitivos de atención, memoria, percepción, razonamiento, orientación, que permitirán afianzar los procesos de transición.
- Mejora el desarrollo del lenguaje y comunicación como: Intensión comunicativa, imitación, repetición, discriminación de objetos, imágenes y sonidos; razonamiento verbal, lectura e interacción por medio de pictogramas, repertorio de palabras, comprensión de frases y consignas.
- Mejora la maduración socioemocional afectivo del estudiante, para afianzar nuevos escenarios de transitabilidad.

3.3.1.6. Emisión de Libreta o Informe

Como constancia de promoción o conclusión del ciclo formativo, se emite la libreta o informes correspondientes que se adjunta a la trayectoria educativa, el cual certifica y homologa los procesos educativos desarrollados, con validez en el Sistema Educativo Plurinacional.

3.3.2. Modalidad Indirecta

La atención en Modalidad Indirecta, desarrolla procesos educativos de transición e inclusión en instituciones del Sistema Educativo Plurinacional, acuerdo a las siguientes características.

3.3.2.1. Atención

El desarrollo del Proceso Educativo se implementa de acuerdo a procesos de identificación socio pedagógico familiar y multidisciplinaria, de acuerdo a las características propias de cada oferta curricular en diferentes escenarios

MODALIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRADO	OFERTA CURRICULAR De acuerdo a posibilidades de alcance de objetivos de:	ORIENTACIONES DE ATENCIÓN.
Indirecta	<ul style="list-style-type: none"> Física Motora sin compromiso intelectual o sensorial 	Grave Muy grave o Profundo	<ul style="list-style-type: none"> Educación Regular (Inicial, Primaria y Secundaria). Educación de Adultos (EPA, ESA, ETA) Educación Superior (institutos, Universidad) Programa de fortalecimiento a la inclusión, en caso de transición. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo la orientación del proceso de identificación. Criterios de flexibilización. Consideración de apoyos extensos o generalizados. Procesos de transitabilidad en Sistema Educativo, familia o salud integral.

- En el escenario de Educación Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), Educación de Adultos (EPA. ESA), la o el maestro voluntario, priorizará los campos, áreas de saberes y conocimientos, adaptando los elementos del Currículo y dosificando los contenidos temáticos de acuerdo al diagnóstico socio pedagógico, potencialidades, necesidades y apoyos disponibles de la familia según los objetivos, tiempos de atención y carga horaria asignada.
- En el escenario de Educación de Adultos (ETA), la familia asumirá las condiciones pedagógicas requeridas y el rol para alcanzar los objetivos, en coordinación y complementariedad con el maestro/a Responsable y maestra voluntaria.
- En el escenario de transitabilidad a Educación Superior de formación profesional (institutos técnicos); se desarrollarán programas de fortalecimiento al objetivo de la inclusión en el subárea correspondiente.

3.3.2.2. Servicios de Salud Integral o Multidisciplinaria

La o el estudiante beneficiario del programa, es deable que acceda a servicios del equipo multidisciplinario del Centro de Educación Especial matriculado u otros Servicios de Salud Integral o Multidisciplinaria, previa coordinación de la familia con instancias corresponsables del Ministerio de Salud, de Justicia y UE-FNSE.

3.3.2.3. Transición

- En caso de que el estudiante presente una mejora en salud o avance significativo en la formación educativa, podrá incluirse a la institución educativa donde se encuentra inscrito, previa valoración socio pedagógica familiar o multidisciplinaria.
- En los tres ámbitos Educativos (Regular, Alternativa y Superior); los maestros voluntarios en coordinación con la familia diseña estrategias y materiales para una comunicación accesible e interacción con el estudiante; eliminando todo tipos de barreras que impidan su desarrollo pleno.
- Coordinación con instancias de salud (SAFCI, SEDES, UMADIS) para atención clínica (servicios de fisioterapia, psicomotricidad, estimulación, medicación, psicología, odontología, terapia ocupacional y especialidades), de acuerdo a informe individual de transición.
- Coordinación con Justicia (asistencia familiar, acceso a derechos vulnerados, eliminación de barreras, erradicación de racismo, discriminación, etc.)
- Coordinación con Ministerio de Presidencia mediante FNSE, dotación de materiales que respondan a las necesidades Educativas del estudiante.
- Paulatinamente la familia asume y brinda apoyos extensos o generalizados de manera sistemática para coadyuvar en procesos de enseñanza y aprendizaje, desarrollo de la autonomía personal e inclusión a lo largo de la vida. Para ese propósito la o el maestro voluntario orientará y desarrollará de manera oportuna y pertinente procesos de inducción a tutores o padres, madres de familia.

3.3.2.4. Perfil de salida ideal.

- La o el estudiante afianza de manera apropiada los procesos educativos de transición inclusiva.
- En casos de estudiantes con discapacidad muy grave, después de concluir los procesos de ciclos formativos, la familia y tutor asumen el rol facilitador, encaminados para seguir fortaleciendo el desarrollo pleno del estudiante.
- La familia conoce los alcances y logros a los que puede llegar la/el estudiante y desarrolla actividades pertinentes.
- La familia asume modificaciones del mobiliario y otras formas ergonómicas.
- Las y los maestros, mediante el file de trayectoria educativa, reconocen la eliminación de todo tipo de barreras arquitectónicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales; y desarrollan adaptaciones de acceso e interacción con el Currículo y adecuaciones de materiales educativos.

3.3.2.5. Emisión de Libreta o Informe Electrónica.

En modalidad indirecta de procesos de transición en inclusión, como constancia de promoción o conclusión del ciclo formativo, se emite la libreta o informes correspondientes de la institución educativa, el cual se adjunta a la trayectoria educativa.

4. ROLES Y ACTORES

Todo Proceso Educativo tiene en sí mismo actores que interactúan entre sí y permiten crear condiciones favorables para desarrollar procesos educativos. En el "Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad grave y muy grave" tiene como componentes básicos los siguientes actores.

4.1. Sensibilización y Capacitación

La familia se convierte en uno de los actores del Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa, porque a través de su participación, compromiso permitirá no solo ingresar a su domicilio, sino de participar de forma permanente, en la creación de condiciones y realización de las actividades Educativas, con el propósito de brindarle oportunidades de vivir experiencias de aprendizaje a su hija/o. Para ello es importante:

- a. Capacitación en estrategias de apoyo educativo a la familia y comunidad.
- b. Estrategias de acceso a la información y uso de medios técnicos y tecnológicos según grado y características de la discapacidad.
- c. La Familia apoya a la planificación, organización, ejecución a través de la propia administración de tiempos y recursos como el de los procesos educativos.
- d. La familia garantiza la provisión de recursos materiales, personal pertinente y actualizado, apoyos técnicos, tecnológicos y material de acuerdo a sus competencias, según contexto de cada región.
- e. La sensibilización de padres, madres de familia o tutor, al rol complementario como educadores y mediadores del aprendizaje.
- f. El compromiso de coordinar acciones conjuntas para apoyar y acompañar a los estudiantes beneficiarios desde el hogar, Unidad Educativa y/o Centro de Educación de Jóvenes y Adultos y Centros de Educación Especial.
- g. Favorecer y desarrollar el aprendizaje cooperativo de las familias en su rol de educadores naturales.
- h. Desarrollar estrategias de organización y coordinación con las/os maestras/os voluntarios y actores de la comunidad, para favorecer una innovación permanente de prácticas educativas inclusivas.

4.2. Matriculación de estudiantes

Para cumplir este propósito se considera las siguientes acciones:

- Las y los estudiantes se matriculan en Centros de Educación Especial, en función de la cercanía geográfica por tratarse de un factor que en estos casos interfiere el acceso a la educación.

- Las/os directores de las instituciones educativas, tienen la obligación de flexibilizar los procesos administrativos para garantizar la matriculación y desarrollo del programa cumpliendo con las normativa vigente.
- Posterior al proceso de matriculación, se asignará a un maestra/o voluntario que está a cargo de planificar y desarrollo de los procesos educativos en el domicilio del estudiante en coordinación con padres de familia y/o tutores
- La matriculación del estudiante nos permite incorporar los datos al sistema de información educativa y realizar un seguimiento de su trayectoria educativa, así mismo garantiza la certificación y acreditación, para su posterior promoción como bachiller y/o independencia personal, cumplido con todos los requisitos establecidos en normativa vigente.
- Otra de las acciones que nos permite, es planificar y gestionar la dotación de recursos técnicos, tecnológicos, apoyos técnicos, materiales educativos y didácticos, que permitan cumplir con la equiparación de condiciones para el desarrollo de procesos educativos.

4.3. Organización y Funcionamiento

Con la finalidad de designar y delimitar el apoyo educativo de forma pertinente y la intervención oportuna, se consideran los siguientes elementos de organización y funcionamiento:

- **Dependencia:** El programa es dependiente del ámbito de Educación Especial.
- **La ubicación geográfica:** Es importante para organizar la atención educativa pertinente considerando la distancia de la vivienda de los estudiantes, accesibilidad, frecuencia de transporte y otros.
- **Relación de maestras/os voluntarios y estudiantes:** Para desarrollar los procesos educativos, la relación es de dos estudiantes por maestra/o voluntario.
- **La relación de maestro responsable y voluntario:** En áreas concentradas es de 1 a 35, en áreas dispersas es de 1 a 25.

4.4. Roles de Actores Educativos

4.4.1. Subdirección de Educación Alternativa y Especial

- Selección de maestras/os responsables por compulsión, en cumplimiento a la normativa vigente.
- Control administrativo de la función de las maestras y/o maestros responsables considerando su ejercicio docente interdistrital.

- Garantizar la inscripción y la emisión de la libreta o certificación al estudiante beneficiario según la trayectoria educativa del subsistema al que fue matriculado.
- Gestionar la equiparación de condiciones ante otras instancias de la comunidad para favorecer el desarrollo de procesos educativos de calidad e integrales, a través de las diferentes autoridades de instancias distritales y departamentales.
- Supervisar el uso adecuado de recursos e ítems a través de las instancias técnicas.

4.4.2. Dirección Distrital de Educación

- Realizar el seguimiento y acompañamiento al cumplimiento del programa dentro de su jurisdicción.
- Coordinación de acciones entre Dirección Distrital y Dirección del CEE y Maestros Responsables.
- Promover acciones de coordinación y responsabilidad con las instituciones de su jurisdicción.

4.4.3. Centro de Educación Especial

Es la Institución Educativa que administra el trabajo de la maestra o Maestro Responsable del Programa, depende jerárquicamente de la Dirección Distrital y Dirección Departamental de Educación en temas Administrativos y de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, así como de la Dirección General de Educación Especial, mediante la maestra/o responsable es responsable de:

- Aprobar, canalizar los informes administrativos y de gestión Educativa a las instancias superiores correspondientes.
- Realizar seguimiento y control al desarrollo curricular de estudiantes beneficiarios del Programa que se encuentren inscritos en las respectivas instituciones educativas.
- Gestionar acciones educativa con las maestras/os responsables y voluntarios.
- Matricular de estudiantes al Programa Educación Sociocomunitaria en Casa mediante el RUDEES, verificando el perfil de cada beneficiaria/o.
- Incorporar al Sistema de Información Educativa SIE la información correspondiente.
- Coordinar con Unidades Educativas y/o Centros de Educación de jóvenes y adultos para la matriculación de estudiantes con discapacidad beneficiarios del programa de Educación Sociocomunitaria en Casa.
- Elaborar y garantizar el cumplimiento del compromiso de participación y apoyo educativo de la familia hacia él o la estudiante, bajo el principio de corresponsabilidad en los procesos educativos, mediante el o la maestra itinerante.

- Promover la evaluación psicopedagógica integral de sus estudiantes a través de la coordinación con equipos multidisciplinarios de su Centro de Educación Especial, centros aledaños u otras instituciones allegadas al ámbito educativo.
- Promover e impulsar los procesos de detección de estudiantes con discapacidad en su red Educativa Inclusiva.
- Desarrollar procesos de sensibilización a la familia y comunidad; coordina con autoridades educativas de los diferentes distritos y Gobiernos Municipales para equiparar condiciones que beneficien estudiantes del Programa.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a la implementación de los procesos educativos de maestro voluntarios y estudiantes beneficiarios, para acreditar y otorgar libretas correspondientes.
- Aprobar el cronograma de atención de estudiantes del Programa, elaborado por la o el maestro Responsable.
- Promover los servicios complementarios multidisciplinarios que requieren las y los estudiantes del Programa.

4.4.4. Perfil del Maestra/o Responsable

Para ser designados, deben cumplir los requisitos de la normativa vigente y de la convocatoria, se recomienda reunir cualidades complementarias al de la solicitada en las compulsas por la dirección Departamental:

- Tener pertinencia pedagógica en su formación como maestra/o del ámbito de educación especial.
- Tener capacidades de relacionarse con padres y miembros de la comunidad.
- Conocimientos y destreza para incorporar la tecnología de información y comunicación a los proceso educativos
- Conocimiento y capacidad de desarrollar adaptaciones curriculares, estrategias metodológicas y materiales educativos
- Predisposición de realizar viajes.
- Capacidad de promover, orientar y desarrollar procesos de autoaprendizaje.

4.4.5. Designación de Maestra/o Responsable

La asignación de maestros responsables se realiza por compulsa convocada por las Direcciones Departamentales de Educación y realizadas en las Direcciones Distritales de Educación, bajo la supervisión de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, las y los maestros postulantes, previa a la compulsa, recibirán información pertinente.

4.4.6. Roles del Maestra/o Responsable

- Planificar, acompañar y/o desarrollar Procesos Educativos.

- Elaborar y capacitar en la producción de material Educativo accesible y pertinente según área de atención y necesidad Educativa del Estudiantes.
- Coordinar las actividades e intervenciones de las y los maestras/os voluntarios.
- Orientar a la familia para el trabajo de apoyo complementario en las labores Educativas del Estudiante Beneficiario.
- Presentar informes sobre avances y logros educativos al Director del CEE.
- Gestionar servicios complementarios para promover la equiparación de condiciones para los Proceso Educativos en Coordinación con instancias de la DDE y CEE.
- Sistematizar la información a ser remitida.

4.4.7. Perfil de Maestra/o Voluntario

El postulante debe cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

- Tener formación como maestra/o normalista.
- Disposición de tiempo para el desarrollo educativo en casa.
- Capacidades de relacionarse con padres y miembros de la comunidad.
- Conocimientos y destreza para incorporar la tecnología de información y comunicación a los proceso educativos.
- Conocimiento y capacidad de desarrollar estrategias metodológicas y materiales educativos.
- Pertinencia en relación a la oferta curricular correspondiente a la necesidad del estudiante.
- Conocimiento en cuanto al área de educación especial o ramas fines complementarios (fisioterapia, psicología, etc.)
- Conocimiento de Sistemas Aumentativos y Alternativas de Comunicación – SAACs.

4.4.8. Responsabilidades del Maestro/A Voluntario

- Desarrollar los procesos educativos planificados y adaptados a las necesidades integrales y educativos de las y los estudiantes con una carga horaria de 72 horas al mes, en el marco de la normativa vigente.
- Informar sistemáticamente los avances, dificultades y otros que se consideren relevantes para el desarrollo integral de cada estudiante.
- Coordinar con la familia sobre las actividades y procesos educativos que se deben acompañar y apoyar.
- Informar sistemáticamente de los avances, dificultades y otros que se consideren relevantes para el desarrollo integral de cada estudiante a través de los procedimientos administrativos correspondientes establecidos al CEE, UE y/o CEA.

- Coordinar con la familia sobre las actividades y procesos educativos que se deben desarrollar, acompañar y apoyar.
- Participar de los procesos de capacitación que se generen en el marco del Programa Educación Sociocomunitaria en Casa, según las necesidades detectadas.
- Gestionar actividades que promuevan la inclusión social de la o el estudiante en y con su comunidad.
- Reportar el avance curricular de cada estudiante en plazos establecidos institucionalmente según su responsabilidad en el proceso educativo.
- Apoyar y acompañar los procesos educativos planificados por el maestro voluntario en los plazos curriculares establecidos.
- Participar de los procesos de capacitación que se generen en el marco del Programa, según las necesidades detectadas.
- Cumplir con las siguientes pautas éticas de comportamiento profesional:
 - Atención de puertas abiertas o en presencia de un familiar.
 - Cumplir con la asistencia, puntualidad y cumplimiento pleno de los procesos educativos.
 - Trabajo a puerta abierta.

4.4.9. Familia del Estudiante

Es un grupo de personas formado por individuos unidos, primordialmente, por relaciones de parentesco, filiación y un proyecto de vida en común entre los cuales se designará un acompañante para el desarrollo educativo del estudiante, cuyas responsabilidades son:

1. Solicitar la admisión del estudiante al programa, adjuntado requisitos correspondientes del proceso de detección e identificación.
2. Inscripción de beneficiarios con el visto bueno de la Dirección General de Educación Especial, la Dirección Departamental de Educación instruirá a la Dirección Distrital Educativa correspondiente, la matriculación de los estudiantes seleccionados para el inicio de los procesos educativos en los subsistemas correspondientes.
3. En caso de muerte o retiro abandono, la familia entrega certificado de difusión o nota de desistimiento del programa a maestro/a responsable.
4. Apoyar las acciones educativas y/o tareas que cada estudiante debe desarrollar según la planificación educativa y curricular en función de sus características para conseguir los objetivos planificados.
5. Participar de forma activa en talleres de orientación sobre el uso de TICs y apoyo educativo.
6. Desarrollar acompañamiento educativo y promover el uso de TICs como un medio para acceder a la información y/o desarrollar procesos educativos.

7. Apoyar las actividades educativas, coordinando y brindando información sobre el acceso de la o el estudiante a los procedimientos de evaluación pertinentes.

4.5. Acompañamiento, Seguimiento y Monitoreo

En el marco de las competencias establecidas en normativa vigente, en coordinación con Centros de Educación Especial y Maestros/as Responsables, se realizarán procesos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo sistemático para garantizar el desarrollo pertinente y oportuno de los procesos educativos, según cronogramas de planificación.

5. RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE INSTANCIAS DEL PROGRAMA

5.1. CEE e Instancias Administrativas Jerárquicas

Los CEE Reportan informes por conducto regular a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial sobre el desarrollo de los procesos educativos y esta instancia es responsable de:

- Canalizar los reportes de evaluación de procesos educativos, en los plazos establecidos por cada estudiante según el Currículo que desarrolla y el subsistema correspondiente.
- Se encarga del control y seguimiento administrativo a las maestras/os responsables y voluntarios, así como de elevar informes y reportes cuantitativos y cualitativos sistematizados, relacionados con el funcionamiento del programa.
- El Centro de Educación Especial promueve la relación institucional con Unidades Educativas Regulares y Centros de Educación Alternativa y Especial, para el desarrollo de procesos educativos según las trayectorias educativas de los estudiantes beneficiarios del programa en cada departamento.

5.2. CEE, Maestra/o Responsable y Voluntario

- El CEE, mediante el Equipo Multidisciplinario, apoya a la maestra/o responsable y equipo departamental del Programa ESEC PcD, en el proceso de evaluación psicopedagógica, con la finalidad de determinar la trayectoria educativa de estudiantes.
- El CEE desarrolla el control administrativo de las y los maestros responsables del Programa en cada departamento, informando oportunamente sobre su funcionamiento, tanto a la Dirección Distrital, Subdirección Departamental de Educación Alternativa y Especial, como parte jerárquica a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

- La Dirección del CEE desarrolla el seguimiento y acompañamiento a los procesos educativos que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa ESEC PcD a los maestros voluntarios y estudiantes beneficiarios del Programa que se encuentran inscritos en la institución educativa correspondiente.
- La Dirección del CEE desarrolla la evaluación de desempeño de las y los maestras/os voluntarios al final de cada gestión, para garantizar el cumplimiento al incentivo y la evaluación de desempeño de las maestras responsables.
- Finalmente, la Dirección del CEE en coordinación con la maestra /o responsable promueve la elaboración de informes de inicio y cierre de gestión, así como el reporte de evaluaciones y cumplimiento de entrega de libreta correspondientes a los procesos educativos curriculares de otros subsistemas.

5.3. Maestra/o Responsable y Voluntario

- Cada maestra/o responsable en el departamento que corresponda, desarrolla la coordinación necesaria con cada maestras voluntaria, para el desarrollo de la planificación y evaluación de procesos educativos (reporte de avance trimestral en caso de educación primaria de regular; reporte semestral en el caso de educación de jóvenes y adultos, y trimestral y semestral para Educación Especial).
- La maestra/o responsable desarrolla procesos de capacitación, orientación y asesoramiento a maestros voluntarios, con relación a las adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas, y elaboración de materiales educativos pertinentes.
- Desarrolla el acompañamiento y seguimiento al desarrollo curricular de cada estudiante beneficiario, sea este regular, alternativo o especial, junto a cada maestro voluntario.
- El maestro responsable elabora materiales educativos pertinentes a cada estudiante, según la trayectoria educativa que va a seguir.
- El maestro responsable desarrolla procesos de sensibilización, capacitación y actualización con las familias de cada estudiante para el desarrollo de los procesos educativos.
- El maestro responsable reporta periódicamente sobre logros, avances, dificultades y resultados del maestro voluntario, sobre los procesos educativos y la atención integral desarrollados.
- El maestro responsable promueve y gestiona la asignación de servicios complementarios a través de los equipos departamentales del Programa, las Direcciones Departamentales de Educación, las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial y las técnicas departamentales de Educación.

- Los maestros responsables y voluntarios promoverán acciones de transición e inclusión. Entre las y los estudiantes del contexto donde se inscribe cada estudiante con él o la estudiante, en su domicilio y hasta donde se pueda movilizar a cada estudiante
- El maestro voluntario reporta los resultados de evaluaciones curriculares en los plazos establecidos para cada trayectoria educativa de cada estudiante mediante maestros responsables. Las evaluaciones deben registrarse en los sistemas de información educativa y libretas electrónicas correspondientes a cada subsistema de educación en el que desarrolla su trayectoria cada uno de los estudiantes.

5.4. Maestra/o Voluntario y Estudiante

El maestro voluntario atiende a dos (2) estudiantes con una carga horaria de 72 hrs. mensuales en dónde:

- Desarrolla procesos educativos para la trayectoria curricular que corresponda a las y los estudiantes, de acuerdo a procesos de identificación y oferta educativa que desarrolla.
- Planifica organiza y ejecuta programas educativos individuales para las y los estudiantes que atiende, según la trayectoria educativa, niveles y años, definidos para cada estudiante.
- Promueve un acompañamiento educativo pertinente y oportuno por parte de la o el miembro tutor o acompañante educativo familiar, capacitándolo continuamente en el uso de tecnología y materiales educativos accesibles.
- Participa obligatoriamente de los procesos de capacitación que se desarrollan en el marco del Programa Educación Sociocomunitaria en casa.
- Desarrolla en el domicilio de cada estudiante, tanto los procesos educativos como los procesos de evaluación del avance curricular, siempre en presencia de algún familiar y/o el acompañante educativo designado a puertas abiertas.
- Cumplir con puntualidad la planificación acordada para cada estudiante, en los plazos establecidos, según la trayectoria y procesos educativos definidos.
- Gestiona actividades que promuevan la inclusión social de cada estudiante, involucrando al contexto educativo donde se inscribe, sea este regular, alternativo o especial.
- Desarrolla continuamente la evaluación de procesos educativos según la trayectoria educativa de cada estudiante.

5.5. Maestra/o Responsable y Familia del Estudiante Beneficiario

- Desarrolla procesos de capacitación sobre el acompañamiento y apoyo educativo a cada estudiante, con la familia en general, pero fundamentalmente con la o las personas de la familia que asumen el rol de acompañante educativo familiar.

- Desarrolla procesos de capacitación sobre adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas educativas diversas y elaboración de materiales educativos pertinentes con las familias de cada estudiante.
- Sensibiliza y concientiza a la familia sobre el pronóstico educativo de cada estudiante, preservando su desarrollo integral e inclusión social con el cumplimiento de la trayectoria educativa definida.
- Promueve la actualización y capacitación de la familia, pero especialmente del acompañante familiar en el uso de la computadora y tecnología que promueva el acceso al Currículo e información general.

5.6. Familia y Estudiante Beneficiario

- En cada familia se va a designar a un o una “acompañante educativo familiar” que va a realizar el apoyo educativo.
- El o la acompañante educativo participa de cada encuentro de la o el maestro voluntario y con la o el estudiante beneficiario, para el desarrollo curricular, recibiendo las orientaciones para el o los plazos correspondientes.
- En función de las orientaciones y planificación educativa señaladas por el a la maestra voluntaria, la o el acompañante educativo familiar desarrollará las actividades y tareas educativas que correspondan con cada estudiante, en los días y jornadas que la o el maestro voluntario no se encuentren en el domicilio.
- El acompañante familiar reporta semanalmente sobre dificultades o limitaciones en el desarrollo de los procesos educativos por cada estudiante.

5.7. DGEE y Maestra/o Voluntario

- El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial, desarrolla procesos de capacitación en el manejo del Programa: en el proceso de diagnóstico sociopedagógico familiar, en adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas pertinentes, elaboración de materiales educativos pertinentes, en evaluación pertinente, en acompañamiento familiar, trabajo con la comunidad y dosificación curricular.
- Los maestros/as responsables, mediante sus Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, informa al Ministerio de Educación sobre el desarrollo de los procesos educativos y avances locales del programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad.
- La DGEE promoverá la articulación de equipos departamentales junto a las instancias ministeriales que son contraparte en convenio correspondiente, para el desarrollo de una atención integral y multisectorial.

5.8. DGEE e Instancias Educativas Departamentales

- La DGEE como instancia representativa de la cabeza de sector que constituye el Ministerio de Educación, supervisará y hará seguimiento correspondiente tanto de manera directa a través del seguimiento en cada lugar, como mediante las Subdirecciones Departamentales de Educación Alternativa y Especial, y las Técnicas de Educación Especial en cada departamento.
- Las subdirecciones de Educación Alternativa y Especial a través de las instancias técnicas de educación departamental en cada departamento, realizarán el seguimiento específico a cada Centro de Educación Especial donde ejercen las maestras y maestros responsables, y coordinando con las instituciones educativas en las que se inscriben las y los beneficiarios.
- La DGEE reportará sobre los avances, dificultades u otros aspectos vinculados al desarrollo del Programa en cada departamento, a las instancias del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y Ministerio de Educación.

Bibliografía

- Instituto de Rehabilitación Infantil, Discapacidad Motórica. Ed. Aljibel, España, 1994.
- Manuel Fernández de Villalta. Tecnologías de la información y discapacidad. Mundo Electrónico. Nº 170. Año 1987.
- Marchesi, A et. al (comp.) Desarrollo psicológico y educación. 3. Trastornos de desarrollo y necesidades educativas especiales. Ed. Alianza Editorial S.A. Madrid (1999).
- Ministerio de Educación, Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” nº 70, La Paz, aprobada, 10 de diciembre 2010
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, “Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de Educación Especial”, La Paz - Bolivia, 2012.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, “Currículo Específico para la Atención de Estudiantes con Discapacidad Intelectual”, La Paz - Bolivia, 2012.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, “Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo”, La Paz - Bolivia, 2014.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, Material del Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad”, La Paz - Bolivia, 2017.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, Material del Programa “Guía para el Acompañamiento Familiar a Procesos Educativos Inclusivos”, La Paz - Bolivia, 2016.
- Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, Material del Programa “Protocolo de Aplicación del Instrumento para el Diagnóstico Sociopedagógico Familiar”, La Paz - Bolivia, 2017.
- Ministerio de Educación. Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Chile, 2001.
- Morenza L. Bases teóricas del aprendizaje. Ed. Asociación Mundial de Educación Especial, Lima (1998).
- Sánchez, M. Adaptaciones Curriculares Individuales, Módulo 9, FOSEED, La Paz, (2004).



Escanea el QR para ingresar a los
**DOCUMENTOS CURRICULARES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
PLURINACIONAL 2023**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

-  www.minedu.gob.bo
-  [@minedubol](https://www.facebook.com/minedubol)
-  [@minedubol](https://twitter.com/minedubol)
-  [@minedu_bol](https://www.instagram.com/minedu_bol)
-  [Ministerio de Educación - Oficial](https://www.youtube.com/Ministerio de Educación - Oficial)
-  [MinEduBol](https://www.telegram.com/MinEduBol)
-  informacion@minedu.gob.bo
-  [\(591\) 71550970 - 71530671](https://www.whatsapp.com/59171550970)
-  [@minedu_bolivia](https://www.tiktok.com/@minedu_bolivia)